

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DÍA 11 DE JULIO DE 2019****ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 11 DE JULIO DE 2019.**

SRES. ASISTENTES	
Alcalde-Presidente	D. Marcelino Galindo Malagón
Concejales del Grupo Socialista	D. Francisco Paz Paz D. Eustaquio Córdoba López
Concejal del Grupo Popular	D. Tomás Golderos Almodóvar D. José Francisco Sánchez Alcaide
Secretario-Interventor	D. Fernando Blanco Ramos

En la Villa de Valenzuela de Calatrava, siendo las 12:15 horas del día once de julio de dos mil diecinueve, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen los señores expresados al margen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local.

Excusan su asistencia al acto D. Honorio Cañizares Nielfa y D. Francisco

Sánchez Alcaide

Comprobado por Secretaría la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, a tenor de lo establecido en el artículo 90.1) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto por haberse remitido previamente a los señores Concejales copia del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 21 de junio de 2019.

La Presidencia pregunta si se desean formular alguna observación o rectificación a la referida acta.

No habiéndose formulado ninguna otra observación o rectificación, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación el acta de la sesión extraordinaria anterior.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DÍA 11 DE JULIO DE 2019

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria que se relacionan a continuación:

NÚM. RESOLUC.	FECHA	ASUNTO Y PARTE DISPOSITIVA DE LA RESOLUCIÓN																																																																																													
2019/31	5-06-2019	<p>BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE MONITOR/A ESCUELA DE VERANO PRIMERO.- Aprobar las bases de la convocatorias de fecha 03/06/2019. SEGUNDO.- Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las plazas convocadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por plazo de DIEZ días naturales.</p>																																																																																													
2019/32	7-06-2019	<p>CONVOCATORIA ÚLTIMA SESIÓN DEL PLENO PRIMERO. Convocar al Pleno en Sesión extraordinaria, que se celebrará el día 12 DE JUNIO DE 2019, A LAS 13:00 HORAS, con el siguiente ORDEN DEL DÍA PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA. SEGUNDO. Notificar esta Resolución a los Señores Concejales y publicarlo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.</p>																																																																																													
2019/33	11-06-2019	<p>NOMINA MES MAYO DE 2019 PRIMERO.- Aprobar la nómina general del personal al servicio de este Ayuntamiento y Patronato Municipal de Vivienda Tutelada, que incluye las retribuciones básicas y complementarias, las correspondientes por las distintas situaciones administrativas, la productividad y los servicios extraordinarios del personal funcionario y laboral y otros importes ajenos a la nómina como prestaciones económicas regladas, dietas y desplazamientos, y la liquidación de cuotas a la Seguridad Social del MES DE MAYO DE 2019. SEGUNDO.- Reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de cargos electos, personal funcionario y laboral y Tesorería General de la Seguridad Social incluidos en las mencionadas relaciones. TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">DEPARTAMENTO</th> <th colspan="2">DESCUENTOS</th> <th rowspan="2">SEGURIDAD SOCIAL</th> <th rowspan="2">LÍQUIDO</th> <th rowspan="2">SS EMPRESA</th> <th rowspan="2">COSTE TOTAL</th> </tr> <tr> <th>ABONOS</th> <th>I.R.P.F.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PERSONAL FUNCIONARIO</td> <td>5.988,40</td> <td>925,19</td> <td>318,20</td> <td>4.745,01</td> <td>1.626,09</td> <td>7.614,49</td> </tr> <tr> <td>PERSONAL ADMINISTRATIVO LABORAL</td> <td>2.516,68</td> <td>454,27</td> <td>168,27</td> <td>1.894,14</td> <td>836,04</td> <td>3.352,72</td> </tr> <tr> <td>PERSONAL LABORAL AYUDA A DOMICILIO</td> <td>1.726,92</td> <td>34,53</td> <td>110,52</td> <td>1.581,87</td> <td>565,59</td> <td>2.292,51</td> </tr> <tr> <td>PERSONAL LABORAL LIMPIEZA</td> <td>616,93</td> <td>18,51</td> <td>45,71</td> <td>552,71</td> <td>241,11</td> <td>858,04</td> </tr> <tr> <td>PERSONAL LABORAL BIBLIOTECA</td> <td>1.680,55</td> <td>218,47</td> <td>124,50</td> <td>1.337,58</td> <td>618,58</td> <td>2.299,13</td> </tr> <tr> <td>PERSONAL LABORAL PLAN EMPLEO JJCC</td> <td>4.623,39</td> <td>92,49</td> <td>297,00</td> <td>4.233,90</td> <td>1.803,57</td> <td>6.426,96</td> </tr> <tr> <td>CARGOS ELECTOS</td> <td>980,00</td> <td>19,60</td> <td>36,73</td> <td>923,67</td> <td>186,83</td> <td>1.166,83</td> </tr> <tr> <td>PERSONAL LABORAL SERVICIOS SOCIALES PRAS</td> <td>3.183,87</td> <td>287,04</td> <td>232,94</td> <td>2.663,89</td> <td>1.189,97</td> <td>4.373,84</td> </tr> <tr> <td>PERSONAL LABORAL UNIVERSIDAD POPULAR</td> <td>2.620,00</td> <td>68,00</td> <td>167,41</td> <td>2.384,59</td> <td>856,73</td> <td>3.476,73</td> </tr> <tr> <td>PERSONAL LABORAL PROGRAMA +55</td> <td>618,80</td> <td>12,38</td> <td>0,00</td> <td>585,80</td> <td>17,33</td> <td>636,13</td> </tr> <tr> <td>PERSONAL LABORAL PATRONATO VIVIENDA TUTELADA</td> <td>2.557,24</td> <td>160,06</td> <td>197,58</td> <td>2.199,60</td> <td>1.014,22</td> <td>3.571,46</td> </tr> <tr> <td>TOTAL NÓMINAS Y SS.....</td> <td>27.112,78</td> <td>2.290,54</td> <td>1.698,86</td> <td>23.102,76</td> <td>8.956,06</td> <td>36.068,84</td> </tr> </tbody> </table>	DEPARTAMENTO	DESCUENTOS		SEGURIDAD SOCIAL	LÍQUIDO	SS EMPRESA	COSTE TOTAL	ABONOS	I.R.P.F.	PERSONAL FUNCIONARIO	5.988,40	925,19	318,20	4.745,01	1.626,09	7.614,49	PERSONAL ADMINISTRATIVO LABORAL	2.516,68	454,27	168,27	1.894,14	836,04	3.352,72	PERSONAL LABORAL AYUDA A DOMICILIO	1.726,92	34,53	110,52	1.581,87	565,59	2.292,51	PERSONAL LABORAL LIMPIEZA	616,93	18,51	45,71	552,71	241,11	858,04	PERSONAL LABORAL BIBLIOTECA	1.680,55	218,47	124,50	1.337,58	618,58	2.299,13	PERSONAL LABORAL PLAN EMPLEO JJCC	4.623,39	92,49	297,00	4.233,90	1.803,57	6.426,96	CARGOS ELECTOS	980,00	19,60	36,73	923,67	186,83	1.166,83	PERSONAL LABORAL SERVICIOS SOCIALES PRAS	3.183,87	287,04	232,94	2.663,89	1.189,97	4.373,84	PERSONAL LABORAL UNIVERSIDAD POPULAR	2.620,00	68,00	167,41	2.384,59	856,73	3.476,73	PERSONAL LABORAL PROGRAMA +55	618,80	12,38	0,00	585,80	17,33	636,13	PERSONAL LABORAL PATRONATO VIVIENDA TUTELADA	2.557,24	160,06	197,58	2.199,60	1.014,22	3.571,46	TOTAL NÓMINAS Y SS.....	27.112,78	2.290,54	1.698,86	23.102,76	8.956,06	36.068,84
DEPARTAMENTO	DESCUENTOS			SEGURIDAD SOCIAL	LÍQUIDO					SS EMPRESA	COSTE TOTAL																																																																																				
	ABONOS	I.R.P.F.																																																																																													
PERSONAL FUNCIONARIO	5.988,40	925,19	318,20	4.745,01	1.626,09	7.614,49																																																																																									
PERSONAL ADMINISTRATIVO LABORAL	2.516,68	454,27	168,27	1.894,14	836,04	3.352,72																																																																																									
PERSONAL LABORAL AYUDA A DOMICILIO	1.726,92	34,53	110,52	1.581,87	565,59	2.292,51																																																																																									
PERSONAL LABORAL LIMPIEZA	616,93	18,51	45,71	552,71	241,11	858,04																																																																																									
PERSONAL LABORAL BIBLIOTECA	1.680,55	218,47	124,50	1.337,58	618,58	2.299,13																																																																																									
PERSONAL LABORAL PLAN EMPLEO JJCC	4.623,39	92,49	297,00	4.233,90	1.803,57	6.426,96																																																																																									
CARGOS ELECTOS	980,00	19,60	36,73	923,67	186,83	1.166,83																																																																																									
PERSONAL LABORAL SERVICIOS SOCIALES PRAS	3.183,87	287,04	232,94	2.663,89	1.189,97	4.373,84																																																																																									
PERSONAL LABORAL UNIVERSIDAD POPULAR	2.620,00	68,00	167,41	2.384,59	856,73	3.476,73																																																																																									
PERSONAL LABORAL PROGRAMA +55	618,80	12,38	0,00	585,80	17,33	636,13																																																																																									
PERSONAL LABORAL PATRONATO VIVIENDA TUTELADA	2.557,24	160,06	197,58	2.199,60	1.014,22	3.571,46																																																																																									
TOTAL NÓMINAS Y SS.....	27.112,78	2.290,54	1.698,86	23.102,76	8.956,06	36.068,84																																																																																									
2019/34	11-06-2019	<p>CONVOCATORIA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN PRIMERO.- Convocar sesión extraordinaria del Pleno que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el día 15 DE JUNIO DE 2019 A LAS 13:00 HORAS. SEGUNDO.- Orden del día de la sesión: ÚNICO.- CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y ELECCIÓN DEL ALCALDE/SA. TERCERO.- Trasladar la presente Resolución a los Concejales electos, que deberán personarse en dicho acto, de acuerdo con la legislación aplicable, provistos de la siguiente documentación:</p>																																																																																													

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DÍA 11 DE JULIO DE 2019

NÚM. RESOLUC.	FECHA	ASUNTO Y PARTE DISPOSITIVA DE LA RESOLUCIÓN																																																																																																		
		<ul style="list-style-type: none"> - Acreditación de su personalidad. - Credencial expedida a su favor por la Junta Electoral de Zona, caso de que no la hubiese presentado con anterioridad en Secretaría del Ayuntamiento, según el art. 195 de la Ley Orgánica Reguladora del Régimen Electoral General. - Acreditación de las declaraciones formuladas ante la Secretaría del Ayuntamiento, relativas a: <ul style="list-style-type: none"> - Bienes Patrimoniales. - Causas de posibles incompatibilidades y sobre cualquier actividad que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos. 																																																																																																		
2019/35	14-06-2019	<p>RELACIÓN DE FACTURAS AYUNTAMIENTO PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2019. SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>NÚM. FACTURA</th> <th>TERCERO</th> <th>DENOMINACIÓN SOCIAL</th> <th>IMPORTE TOTAL</th> <th>FECHA</th> <th>APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA</th> <th>TEXTO CONCEPTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B36/19</td> <td>5623533X</td> <td>JULIO CÓRDOBA FERNÁNDEZ</td> <td style="text-align: right;">17,88</td> <td>31/05/2019</td> <td>2019 338 226</td> <td>PRODUCTOS ALIMENTACIÓN ACTIVIDADES</td> </tr> <tr> <td>19/002108</td> <td>B78481439</td> <td>TECSPORT,S.L.</td> <td style="text-align: right;">33,88</td> <td>31/05/2019</td> <td>2019 342 221</td> <td>MATERIAL DEPORTIVO</td> </tr> <tr> <td>FE19321299697170</td> <td>A08431090</td> <td>NATURGY IBERIA,S.A.</td> <td style="text-align: right;">157,11</td> <td>29/05/2019</td> <td>2019 920 221</td> <td>SUMINISTRO ELÉCTRICO AYTO</td> </tr> <tr> <td>VC19/00279</td> <td>B13207741</td> <td>PARROS, S.L.</td> <td style="text-align: right;">157,30</td> <td>26/05/2019</td> <td>2019 150 210</td> <td>SUMINISTRO PILONA</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>5643309A</td> <td>ANA ALCAIDE CAÑIZARES</td> <td style="text-align: right;">158,67</td> <td>10/06/2019</td> <td>2019 338 226</td> <td>PRODUCTOS ALIMENTACIÓN</td> </tr> <tr> <td>A/976</td> <td>B13271341</td> <td>DELTA OIL,S.L.</td> <td style="text-align: right;">170,86</td> <td>31/05/2019</td> <td>2019 920 221</td> <td>SUMINISTRO GASÓLEO VEHÍCULOS</td> </tr> <tr> <td>A-2018/1642</td> <td>B13303466</td> <td>TMS TELEMULTIASISTENCIA,S.L.</td> <td style="text-align: right;">350,00</td> <td>01/10/2018</td> <td>2019 342 221</td> <td>ASISTENCIA AMBULANCIA PRUEBA DEPORTIVA</td> </tr> <tr> <td>Emit-/1070</td> <td>B13164520</td> <td>CIUSEGUR</td> <td style="text-align: right;">433,18</td> <td>30/04/2019</td> <td>2019 410 227</td> <td>SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL ABRIL</td> </tr> <tr> <td>VT/18-02195</td> <td>B13421896</td> <td>ÚTILES MANCHegos,S.L.</td> <td style="text-align: right;">559,96</td> <td>31/07/2018</td> <td>2019 150 61905</td> <td>MARTILLO DEMOLEDOR</td> </tr> <tr> <td>0037288</td> <td>B13100805</td> <td>QUIDEMAN, S.L.</td> <td style="text-align: right;">677,19</td> <td>30/05/2019</td> <td>2019 920 221</td> <td>PRODUCTOS DE LIMPIEZA</td> </tr> <tr> <td>093</td> <td>B13260500</td> <td>CALATRAVA INGENIEROS,S.L.</td> <td style="text-align: right;">786,50</td> <td>09/04/2019</td> <td>2019 920 227</td> <td>HONORARIOS LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CAÑADA DE VALENZUELA</td> </tr> <tr> <td>ACLM.DE.19.04.0057</td> <td>S4500084A</td> <td>AGUAS DE CASTILLA LA MANCHA</td> <td style="text-align: right;">1.215,48</td> <td>23/05/2019</td> <td>2019 161 250</td> <td>DEPURACIÓN AGUAS RESIDUALES MES DE ABRIL</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">IMPORTE TOTAL RELACIÓN.....</td> <td style="text-align: right;">4.718,01</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	NÚM. FACTURA	TERCERO	DENOMINACIÓN SOCIAL	IMPORTE TOTAL	FECHA	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	TEXTO CONCEPTO	B36/19	5623533X	JULIO CÓRDOBA FERNÁNDEZ	17,88	31/05/2019	2019 338 226	PRODUCTOS ALIMENTACIÓN ACTIVIDADES	19/002108	B78481439	TECSPORT,S.L.	33,88	31/05/2019	2019 342 221	MATERIAL DEPORTIVO	FE19321299697170	A08431090	NATURGY IBERIA,S.A.	157,11	29/05/2019	2019 920 221	SUMINISTRO ELÉCTRICO AYTO	VC19/00279	B13207741	PARROS, S.L.	157,30	26/05/2019	2019 150 210	SUMINISTRO PILONA	3	5643309A	ANA ALCAIDE CAÑIZARES	158,67	10/06/2019	2019 338 226	PRODUCTOS ALIMENTACIÓN	A/976	B13271341	DELTA OIL,S.L.	170,86	31/05/2019	2019 920 221	SUMINISTRO GASÓLEO VEHÍCULOS	A-2018/1642	B13303466	TMS TELEMULTIASISTENCIA,S.L.	350,00	01/10/2018	2019 342 221	ASISTENCIA AMBULANCIA PRUEBA DEPORTIVA	Emit-/1070	B13164520	CIUSEGUR	433,18	30/04/2019	2019 410 227	SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL ABRIL	VT/18-02195	B13421896	ÚTILES MANCHegos,S.L.	559,96	31/07/2018	2019 150 61905	MARTILLO DEMOLEDOR	0037288	B13100805	QUIDEMAN, S.L.	677,19	30/05/2019	2019 920 221	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	093	B13260500	CALATRAVA INGENIEROS,S.L.	786,50	09/04/2019	2019 920 227	HONORARIOS LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CAÑADA DE VALENZUELA	ACLM.DE.19.04.0057	S4500084A	AGUAS DE CASTILLA LA MANCHA	1.215,48	23/05/2019	2019 161 250	DEPURACIÓN AGUAS RESIDUALES MES DE ABRIL	IMPORTE TOTAL RELACIÓN.....			4.718,01			
NÚM. FACTURA	TERCERO	DENOMINACIÓN SOCIAL	IMPORTE TOTAL	FECHA	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	TEXTO CONCEPTO																																																																																														
B36/19	5623533X	JULIO CÓRDOBA FERNÁNDEZ	17,88	31/05/2019	2019 338 226	PRODUCTOS ALIMENTACIÓN ACTIVIDADES																																																																																														
19/002108	B78481439	TECSPORT,S.L.	33,88	31/05/2019	2019 342 221	MATERIAL DEPORTIVO																																																																																														
FE19321299697170	A08431090	NATURGY IBERIA,S.A.	157,11	29/05/2019	2019 920 221	SUMINISTRO ELÉCTRICO AYTO																																																																																														
VC19/00279	B13207741	PARROS, S.L.	157,30	26/05/2019	2019 150 210	SUMINISTRO PILONA																																																																																														
3	5643309A	ANA ALCAIDE CAÑIZARES	158,67	10/06/2019	2019 338 226	PRODUCTOS ALIMENTACIÓN																																																																																														
A/976	B13271341	DELTA OIL,S.L.	170,86	31/05/2019	2019 920 221	SUMINISTRO GASÓLEO VEHÍCULOS																																																																																														
A-2018/1642	B13303466	TMS TELEMULTIASISTENCIA,S.L.	350,00	01/10/2018	2019 342 221	ASISTENCIA AMBULANCIA PRUEBA DEPORTIVA																																																																																														
Emit-/1070	B13164520	CIUSEGUR	433,18	30/04/2019	2019 410 227	SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL ABRIL																																																																																														
VT/18-02195	B13421896	ÚTILES MANCHegos,S.L.	559,96	31/07/2018	2019 150 61905	MARTILLO DEMOLEDOR																																																																																														
0037288	B13100805	QUIDEMAN, S.L.	677,19	30/05/2019	2019 920 221	PRODUCTOS DE LIMPIEZA																																																																																														
093	B13260500	CALATRAVA INGENIEROS,S.L.	786,50	09/04/2019	2019 920 227	HONORARIOS LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CAÑADA DE VALENZUELA																																																																																														
ACLM.DE.19.04.0057	S4500084A	AGUAS DE CASTILLA LA MANCHA	1.215,48	23/05/2019	2019 161 250	DEPURACIÓN AGUAS RESIDUALES MES DE ABRIL																																																																																														
IMPORTE TOTAL RELACIÓN.....			4.718,01																																																																																																	
2019/36	14-06-2019	<p>RELACIÓN DE FACTURAS VIVIENDA TUTELADA PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2019. SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>TERCERO</th> <th>DENOMINACIÓN SOCIAL</th> <th>CONCEPTO</th> <th>IMPORTE TOTAL</th> <th>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>05636961Y</td> <td>RAFAEL CÓRDOBA HERRERA</td> <td>FRA.250/19-COMPRAS MAYO</td> <td style="text-align: right;">466,16</td> <td style="text-align: center;">231-221</td> </tr> <tr> <td>05623533X</td> <td>JULIO CÓRDOBA FERNÁNDEZ</td> <td>FRA.B37/19-COMPRAS MAYO</td> <td style="text-align: right;">232,77</td> <td style="text-align: center;">231-221</td> </tr> </tbody> </table>	TERCERO	DENOMINACIÓN SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	05636961Y	RAFAEL CÓRDOBA HERRERA	FRA.250/19-COMPRAS MAYO	466,16	231-221	05623533X	JULIO CÓRDOBA FERNÁNDEZ	FRA.B37/19-COMPRAS MAYO	232,77	231-221																																																																																			
TERCERO	DENOMINACIÓN SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA																																																																																																
05636961Y	RAFAEL CÓRDOBA HERRERA	FRA.250/19-COMPRAS MAYO	466,16	231-221																																																																																																
05623533X	JULIO CÓRDOBA FERNÁNDEZ	FRA.B37/19-COMPRAS MAYO	232,77	231-221																																																																																																

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DÍA 11 DE JULIO DE 2019**

NÚM. RESOLUC.	FECHA	ASUNTO Y PARTE DISPOSITIVA DE LA RESOLUCIÓN										
		<table border="1"><tr><td>05649309A</td><td>ANA ALCAIDE CAÑIZARES</td><td>FRA.5 COMPRAS MAYO</td><td>491,00</td><td>231-221</td></tr><tr><td></td><td></td><td>TOTAL.....</td><td>1.189,03</td><td></td></tr></table>	05649309A	ANA ALCAIDE CAÑIZARES	FRA.5 COMPRAS MAYO	491,00	231-221			TOTAL.....	1.189,03	
05649309A	ANA ALCAIDE CAÑIZARES	FRA.5 COMPRAS MAYO	491,00	231-221								
		TOTAL.....	1.189,03									
2019/37	17-06-2019	DECLARACIÓN DE ALTA EN EL P.M.H. Primero.- Declarar el alta por cambio de residencia en el padrón municipal de habitantes de Estefanía Galván Jara. Segundo.- Ordenar a los servicios administrativos, la realización de los trabajos tendentes a la efectividad del presente y comunicaciones a las entidades y organismos que procedan.										
2019/38	18-06-2019	CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO PRIMERO.- Convocar SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO de esta Corporación, para el próximo DÍA 21 DE JUNIO DE 2019, A LAS 12:00 HORAS, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a tal efecto se fija el siguiente ORDEN DEL DÍA: PRIMERO.- CONOCER POR EL PLENO LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES. SEGUNDO.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE. TERCERO.- DAR CUENTA DE LAS DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN. CUARTO.- PROPUESTA DE FIJACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO. QUINTO.- PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. SEXTO.- CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS. SÉPTIMO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS. SEGUNDO.- Que el Secretario lleve a cabo los trámites legales oportunos para la convocatoria y notificación de los miembros de la Corporación.										
2019/39	19-06-2019	NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE PRIMERO.- Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes Concejales: 1ª Tenencia de Alcaldía: D. Honorio Cañizares Nielfa. 2ª Tenencia de Alcaldía: D. Eustaquio Córdoba López. SEGUNDO.- Por virtud del art. 23.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 47.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, corresponderá a los nombrados sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad legalmente previstos, previa expresa delegación. TERCERO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos. CUARTO.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal. QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre. SEXTO.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.										
2019/40	19-06-2019	NOMBRAMIENTO DE CONCEJALES DELEGADOS PRIMERO.- Efectuar las siguientes delegaciones especiales, respecto de servicios municipales, proyectos o asuntos que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican: Servicio Municipal Concejal delegado 1.- Bienestar Social, D. Honorio Cañizares Nielfa 2.- Vías y Obras, Parques y Jardines, D. Eustaquio Córdoba López 3.- Cultura, Deportes, Educación, Festejos, Juventud y Mujer, D. Francisco Paz Paz SEGUNDO.- Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. TERCERO.- Los Concejales que ostenten una delegación genérica en el área/materia en la que se encuadren dichos cometidos específicos, tendrán la facultad de supervisar la actuación de estos Concejales con delegaciones especiales. CUARTO.- Notificar la presente resolución a las personas a cuyo favor se efectúan las delegaciones a fin de que presten, en su caso, la aceptación de las mismas; entendiéndose aceptadas tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde dicha notificación no hacen manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no las aceptan. QUINTO.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución. SEXTO.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal.										

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DÍA 11 DE JULIO DE 2019**

NÚM. RESOLUC.	FECHA	ASUNTO Y PARTE DISPOSITIVA DE LA RESOLUCIÓN
		SÉPTIMO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que éste celebre.
2019/41	19-06-2019	BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PLAN ESPECIAL DE EMPLEO EN ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2019. PRIMERO.- Aprobar las bases de las convocatorias de fecha 18/06/2019. SEGUNDO.- Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las plazas convocadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por plazo de DIEZ días naturales.
2019/42	04-07-2019	NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS Y DELEGACIÓN ATRIBUCIONES ALCALDÍA EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PRIMERO. Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Teniente de Alcalde: 1º. Teniente de Alcalde, D. Honorio Cañizares Nielfa. 2º. Teniente de Alcalde, D. Eustaquio Córdoba López. SEGUNDO. Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones: 1. Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas. 2. Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y apercibir y suspender preventivamente a toda clase de personal. 3. La declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal. 4. Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su valor estimado no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. 5. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto. 6. La celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Entidad Local y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados. 7. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización. 8. Concertar operaciones de tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior. 9. El otorgamiento de las licencias y la resolución de los procedimientos para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de las actividades sujetas al régimen de comunicación previa o declaración responsable, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno. 10. Reconocer y liquidar obligaciones. Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto y que hubieran sido recibidas por los servicios de intervención. 11. La concesión de subvenciones nominativas. 12. La resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial de competencia de la Alcaldía. 13. El conocimiento y resolución de las instancias de vecinos e informes técnicos que afectan a la ordenación, señalización y/o regulación del tráfico. TERCERO. Determinar que la delegación de atribuciones conferida a la Junta de Gobierno Local abarca la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, cuyos acuerdos se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria. CUARTO. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, la Alcaldía se reserva la facultad de resolver mediante acto administrativo que afecte a terceros sobre cualquier atribución que le corresponda legalmente, cuando razones de urgencia lo requieran y no sea posible o conveniente esperar a la celebración de una sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. QUINTO. Comunicar esta Resolución a los Concejales afectados para su conocimiento y efectos. SEXTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. SÉPTIMO. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que éste celebre.
2019/43	08-07-2019	PRIMERO.- Convocar SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO de esta Corporación, para el próximo DÍA 11 DE JULIO DE 2019, A LAS 12:00 HORAS, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a tal

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DÍA 11 DE JULIO DE 2019**

NÚM. RESOLUC.	FECHA	ASUNTO Y PARTE DISPOSITIVA DE LA RESOLUCIÓN
		efecto se fija el siguiente ORDEN DEL DÍA PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA. TERCERO.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. CUARTO.- FIJACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO. QUINTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS. SEXTO.- RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN PARCIAL A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LAS INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS QUE CORRESPONDAN A TODOS LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. SÉPTIMO.- PROPUESTA DE FIESTAS LABORALES DE CARÁCTER LOCAL A CELEBRAR EN 2020. SEGUNDO.- Que el Secretario lleve a cabo los trámites legales oportunos para la convocatoria y notificación de los miembros de la Corporación.

El Pleno queda enterado.

TERCERO.- DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 8 de julio de 2019 en expediente de delegación de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local.

El Sr. portavoz del grupo municipal popular D. Tomás Golderos Almodóvar interviene para manifestar su total desacuerdo, por cuanto considera que se vacía por competo de competencias al Pleno, planteándose incluso la posibilidad de ejercer su derecho a recurrir el acuerdo en caso de que finalmente el Pleno se pronuncie en sentido favorable a la propuesta.

Por la Alcaldía se indica que la delegación de las competencias del Pleno en la Junta de Gobierno no es nada nuevo, sino que se va a continuar con el mismo régimen de funcionamiento ya instaurado en legislaturas anteriores.

Razones de eficacia y mayor celeridad en la resolución de determinados asuntos de interés público hacen aconsejable que el Pleno de esta Corporación delegue en la Junta de Gobierno diversas atribuciones que tiene legalmente asignadas con el expreso carácter de delegables, conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación que seguidamente se cita.

Las mismas disposiciones normativas que permiten tal delegación establecen los cauces y procedimientos para su control y fiscalización y para la participación de los distintos grupos políticos, fundamentalmente a través del sometimiento de las correspondientes propuestas de resolución a dictamen previo y preceptivo de las Comisiones Informativas que resulten competentes por razón de la materia, conforme a lo dispuesto por el art. 123.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 22.4 y 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, art. 51 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes y generales de aplicación.

Sometido el asunto a votación por la Alcaldía-Presidentencia, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría de los miembros presentes, con tres votos a favor, dos votos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DÍA 11 DE JULIO DE 2019**

en contra de los concejales del grupo municipal popular, y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- 1.- El Pleno del Ayuntamiento delega en la Junta de Gobierno el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1. El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
2. La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento, tanto en materias de competencia plenaria como del Alcalde.
3. La concertación de las operaciones de tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.
4. El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria. La disposición de gastos en materia de su competencia (art. 166.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).
5. Las competencias como órgano de contratación respecto de los los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales que celebre la Entidad Local, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto y en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual, cuando su duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio o la cuantía señalada. Asimismo, la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
6. Autorizar la redacción y licitación de proyectos independientes relativos a cada una de las partes de una obra cuyo periodo de ejecución exceda al de un presupuesto anual, siempre que estas sean susceptibles de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas.
7. La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.
8. La competencia para celebrar contratos privados, la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto y el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio cuando su valor supere el porcentaje y la cuantía indicados, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.
9. La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la entidad local para un segundo puesto o actividad en el sector público, así como la resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DÍA 11 DE JULIO DE 2019**

incompatibilidad del citado personal para el ejercicio de actividades de la entidad local, a que se refieren los artículos 9 y 14 de la Ley 53-1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

2.- De acuerdo con el art. 123.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, todos los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en ejercicio de facultades delegadas por el Pleno de la Corporación, serán sometidos previamente a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, salvo que se trate de acuerdos declarados urgentes.

SEGUNDO.- Los actos dictados por la Junta de Gobierno en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, el Pleno, correspondiendo en consecuencia a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, conforme al apartado 2 del art. 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

CUARTO.- Dese cuenta del presente acuerdo a la Junta de Gobierno en la próxima sesión que celebre.

CUARTO.- FIJACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

Siendo preciso establecer el régimen de celebración de las sesiones del Pleno tras la constitución de la nueva Corporación Local llevada a cabo el día 15 de junio de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38.a) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A propuesta de la Alcaldía, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, con cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

El Pleno celebrará sesión ordinaria con periodicidad mensual, dentro de los últimos diez días del mes, salvo que por motivos debidamente justificados pueda adelantarse la celebración de la sesión correspondiente hasta un máximo de diez días, en horario de tarde, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

QUINTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

Tal como prevé el artículo 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se debe proceder al nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno.

A propuesta de la Alcaldía, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, con cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda nombrar a los representantes de la Corporación que se indican en los órganos colegiados que a continuación se relacionan:

1. CONSEJO DE SALUD:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DÍA 11 DE JULIO DE 2019**

Titular, D. Marcelino Galindo Malagón.

Suplente, D. Honorio Cañizares Nielfa.

2. CONSEJO ESCOLAR:

Titular, D. Francisco Paz Paz.

Suplente, D. Marcelino Galindo Malagón.

3. MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE CALATRAVA:

Titular, D. Marcelino Galindo Malagón.

Suplente, D. Eustaquio Córdoba López.

4. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO DE CALATRAVA.

Titular, D. Marcelino Galindo Malagón.

Suplente, D. Francisco Paz Paz.

5. ORGANIZACIÓN DE GESTIÓN DESTINO TURÍSTICO CALATRAVA PARQUE CULTURAL.

Representante político, D. Marcelino Galindo Malagón, facultándole expresamente para la toma de decisiones, dentro de la Organización de Gestión de Destino Turístico de Calatrava Parque Cultural.

Personal técnico, D. Francisco Paz Paz, con capacidad de ejecución que trabaje en coordinación y bajo la supervisión de la Oficina Técnica de la Organización de Gestión de Destino Turístico de Calatrava Parque Cultural».

6. CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL CAMPO DE CALATRAVA:

Titular, D. Marcelino Galindo Malagón.

Suplente, D. Eustaquio Córdoba López.

7. CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS, AGUAS Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL (RSU) Y EMPRESA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE CASTILLA-LA MANCHA:

Titular, D. Marcelino Galindo Malagón.

Suplente, D. Francisco Paz Paz.

8. CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO (EMERGENCIA CIUDAD REAL):

Titular, D. Marcelino Galindo Malagón.

Suplente, D. Honorio Cañizares Nielfa.

SEXTO.- RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN PARCIAL A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LAS INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS QUE CORRESPONDAN A TODOS LOS MIEMBROS DE LA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DÍA 11 DE JULIO DE 2019****CORPORACIÓN.**

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 8 de julio de 2019 se dispuso la emisión de Informe de Secretaría sobre la normativa aplicable y el procedimiento a seguir para el reconocimiento de la dedicación parcial a los miembros de la Corporación, que se emitió con fecha 8 de julio de 2019.

Visto que con fecha 8 de julio de 2019 se emitió informe por Intervención acerca de la existencia de consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto municipal vigente para atender a las retribuciones de los cargos propuestos.

A preguntas del Sr. portavoz del grupo municipal popular D. Tomás Golderos Almodóvar, el Sr. Alcalde informa que la disminución de la retribución asignada a la concejalía con dedicación parcial y aumento de las indemnizaciones por asistencia a sesiones del Pleno y Junta de Gobierno Local responde a la finalidad de equiparar económicamente a todos los miembros del equipo de gobierno.

Sometido el asunto a votación por la Alcaldía-Presidencia, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría de los miembros presentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y dos abstenciones de los concejales del grupo municipal popular, acuerda:

PRIMERO. Determinar que el cargo de Concejalía-delegada de Cultura, Deportes, Educación, Festejos, Juventud y Mujer realice sus funciones en régimen de dedicación de 3 horas diarias.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en doce pagas correspondientes a las diferentes mensualidades del año, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

— El cargo de Concejalía-delegada de Cultura, Deportes, Educación, Festejos, Juventud y Mujer percibirá una retribución anual bruta de TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600,00 euros).

TERCERO. Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación parcial percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, las asistencias que se indican seguidamente:

— Por cada sesión del Pleno CINCUENTA EUROS (50,00 euros).

— Por cada sesión de la Junta de Gobierno Local CIENTO VEINTICINCO EUROS (125,00 euros).

— Por la concurrencia efectiva a sesiones de Tribunales de pruebas u órganos de selección de personal, todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos de dedicación parcial, percibirán asistencias conforme a lo dispuesto en el Anexo IV, categoría dos, del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y resoluciones de actualización.

CUARTO. Que por la Intervención se emita informe acerca de la existencia de consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto municipal vigente para atender a las retribuciones de los cargos propuestos.

SÉPTIMO.- PROPUESTA DE FIESTAS LABORALES DE CARÁCTER LOCAL A CELEBRAR EN 2020.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DÍA 11 DE JULIO DE 2019**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales.

A propuesta de la Alcaldía, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, con cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la siguiente propuesta de fiestas laborales de carácter local a celebrar en el Municipio de Valenzuela de Calatrava en 2020, ambas de arraiga tradición popular:

- 15 de mayo, San Isidro Labrador y
- 6 de octubre, Virgen del Rosario.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Ciudad Real.

Los señores asistentes debaten ampliamente sobre la conveniencia y forma de plantear una consulta popular para conocer las preferencias de la ciudadanía respecto al día de celebración de los actos festivos en honor a San Isidro Labrador, bien el día 15 de mayo o bien trasladarlos al fin de semana siguiente, con la finalidad de facilitar la máxima asistencia de vecinos y personas originarias de Valenzuela de Calatrava.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 13:35 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, y de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Vº. Bº.

El Alcalde-Presidente,
Fdo.: Marcelino Galindo Malagón.-

El Secretario-Interventor,
Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

DILIGENCIA.-

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la anterior minuta del acta es copia del original obrante en este Ayuntamiento, expidiéndose esta certificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con la advertencia en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta.

De todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Valenzuela de Calatrava, a fecha de firma electrónica

El Secretario-Interventor,
Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-